



Resolución de Recursos Humanos

Nº 023 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

El expediente administrativo Nº 5656492- que contiene los actuados de la solicitud presentada por el recurrente HERNAN EDWIN BARREDA CHAVEZ, a través del cual solicita Reincorporación y Reubicación Laboral a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley 27444 en su Principio de imparcialidad¹, las instituciones públicas deben actuar sin ningún tipo de discriminación entre los administrados, otorgando un tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, además sus actos administrativos deben ser resueltos conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

Que, de acuerdo a la revisión del expediente – el administrado Hernán Edwin Barreda Chavez – solicita la Reincorporación a plaza vacante en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en mérito a lo resuelto en la Resolución Ministerial Nº 093-2023-TR denominada “Relación de ex trabajadores cesados irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial Nº 142-2017-TR”.

Que, según lo señalado en la Resolución Ministerial Nº 093-2023-TR, la misma que fue publicada el día 19 de febrero del presente año en el diario oficial “El Peruano” – se publicó la relación de 13 530 extrabajadores de las entidades del Sector Público, Gobiernos Locales y Empresas del Estado sujetas a procesos de Promoción de la Inversión Privada del Periodo 1990 que deben ser inscritos como beneficiarios en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI); de acuerdo a esta normativa – las personas incluidas en la relación referida en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en un plazo máximo de sesenta días hábiles contabilizados desde la publicación de la presente Resolución Ministerial, deben optar por uno de los beneficios previstos en el artículo 3 de la Ley Nº 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes Nº 27452 y Nº 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las

¹ DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
1.5. Principio de imparcialidad.- Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 023 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, por consiguiente, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- se aprueba el formato "Solicitud de Elección de Beneficio", a través del cual las personas beneficiadas elegirán la opción que más les favorezca , entre ellos, se encuentra la Reincorporación y Reubicación.

Para nuestro caso en particular, el recurrente – presenta el Anexo 2 – Solicitud de Elección de Beneficio – eligiendo la opción de Reincorporación y reubicación laboral, puesto que se encuentra en la lista señalada conforme al siguiente parámetro:

NRO.	NOMBRE DE EMPRESA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE COMPLETO	NRO. DNI
3565	CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL - CTAR AREQUIPA	BARREDA	CHAVEZ	HERNAN EDWIN	30674031

Bajo ese contexto- la encargada de Remuneraciones, ha emitido el Informe Nº 184-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., de fecha 10 de abril del año en curso, a través de cual informa que el cargo de OPERADOR DE EQUIPO PESADO – Nivel Remunerativo STA- con registro 000136 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- se encuentra vacante y fue considerado en la proyección de presupuesto para el presente Año Fiscal.

Que, así mismo el Oficio Nº 105-2023-GRA/GRTC-OPPS de fecha 21 de abril del 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas – informa que de la Evaluación y Revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2023 – si cuenta con disponibilidad presupuestal para poder atender lo solicitado.

Por consiguiente, y existiendo disponibilidad presupuestal para sostener el cargo de OPERADOR DE EQUIPO PESADO – Nivel Remunerativo STA- con registro 000136 en el AIRHSP – es procedente la Reincorporación y Reubicación laboral del Sr. HERNAN EDWIN BARREDA CHAVEZ - en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, quien deberá ejercer funciones como personal de vigilancia en el Campamento de Alto Jesús.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 023 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley 27444; y dentro de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2023-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO . - Declarar la REINCORPORACIÓN Y REUBICACION LABORAL de Don HERNAN EDWIN BARREDA CHAVEZ, en el cargo de OPERADOR DE EQUIPO PESADO – Nivel Remunerativo STA- con registro 000136 AIRHSP en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a partir del 02 de mayo del presente año – deberá cumplir labores de vigilancia en el Campamento Alto Jesús.

ARTICULO TERCERO. – El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo de presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y a las áreas funcionales que correspondan para los fines de ley.

Dada en la sede de la Gerencia Regional De Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **27 ABR 2023**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.
ABG. CARMEN L. DÁVILA ZEVALLOS
SEDE DE RECURSOS HUMANOS DE LA GRTC